



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO  
ARMENIA – QUINDÍO

[j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	CARLOS ERNESTO RESTREPO SERNA
DEMANDADA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”
VINCULADO	JAIME GARZÓN QUINTERO
RADICACIÓN	63001-31-05-004-2019-00284-00
DECISIÓN	Fija fecha y hora para las audiencias de los Arts. 77 y 80 C.P.T.S.S.

Revisada la contestación de la demanda realizada por el vinculado JAIME GARZÓN QUINTERO (No. 29, expediente electrónico), se advierte que cumple con los requisitos del artículo 31 del C.P.T y S.S. modificado por el artículo 18 de la Ley 712 del 2001, por lo que se tendrá por contestada.

Por lo tanto, se fijará fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS.

EI JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE ARMENIA, QUINDÍO,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por CONTESTADA la demanda que promovió CARLOS ERNESTO RESTREPO SERNA en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, trámite al que se vinculó como litisconsorte necesario por pasiva a JAIME GARZÓN QUINTERO.

SEGUNDO: CITAR a las partes a la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del CPTSS el día SIETE (7) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) a partir de las NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 a.m.). A través de este [enlace](#) podrá acceder a la audiencia respectiva.

A continuación, se llevará a cabo la audiencia de INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO contemplada por el artículo 80 del CPTSS.

TERCERO: REQUERIR a los apoderados judiciales de las partes involucradas para que se sirvan informar la disponibilidad de medios tecnológicos que permitan realizar de manera virtual la audiencia programada, diligenciando para tal efecto el siguiente [formato](#).

Conceder el término de tres (3) días, contabilizados desde la notificación del presente auto, a fin de que den respuesta a tal requerimiento.

CUARTO: RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado JAIME RESTREPO MARÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.462.700 y portador de la Tarjeta Profesional No. 121.507 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en defensa de los intereses del vinculado como litisconsorte necesario JAIME GARZÓN QUINTERO.

QUINTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en Justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados ([daniela-sierra-sabogal@hotmail.com](mailto:daniela-sierra-sabogal@hotmail.com) - [nathaliasalazarpiedra@gmail.com](mailto:nathaliasalazarpiedra@gmail.com) - [jaimerestrepomarin@hotmail.com](mailto:jaimerestrepomarin@hotmail.com))

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN**

Juez

AMPL

Firmado Por:

**LOURDES ISABEL SUAREZ PULGARIN**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación: **27c7b635b8935f292b0a6df1ce4ea8e630fdb30ab42109e980a3dd98149d2b6b**  
Documento generado en 06/07/2021 06:17:56 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>